



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 horas, del día miércoles **26** del mes de **Enero** del año **2011**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Colón, Querétaro; para llevar a cabo **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, 31 fracción XIX, 32 Fracción I, 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hecho lo anterior, se declara abierta la Sesión, la cual será presidida por el **T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal Constitucional**, bajo el siguiente: -----

#### ORDEN DEL DÍA.

- 1).- Pase de lista, verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión.-----
- 2).- Aprobación del Orden del Día.-----
- 3).- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Enero de 2011.-----
- 4).- Asuntos generales.-----
- 5).- Clausura de la Sesión.-----

#### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Pase de lista, verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión - En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal, T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Guadalupe Barrón Montoya**, proceda a pasar lista de asistencia.-----

Acto continuo, el **Secretario del Ayuntamiento**, procede al pase de lista; e informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes los diez miembros del Ayuntamiento, **Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y Regidores Christian Vega Moreno, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez.**-----

Acto seguido, el **C. Presidente Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que existe Quórum legal y queda formalmente instalada la Sesión, agregando que todos los Acuerdos que aquí se tomen serán válidos.**-----

#### SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación del orden del día.-----

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de éste H. Cuerpo Colegiado la aprobación del orden del día, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informen.- Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones; somete a votación la aprobación del orden del día, y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada, se aprueba por Unanimidad.-----

#### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Enero de 2011.-----

En uso de la voz, el **Presidente Municipal**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento**, dé lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Enero del 2011.-----

Acto continuo, el **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Enero del 2011, y en uso de la voz, el **C. Presidente**

Acta núm. 056

*José Guadalupe Barrón Montoya*

*Christian Vega M.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

Acta núm. 056

Municipal, somete a consideración de los miembros de este H. Cuerpo Colegiado el Acta que ha sido leída, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informen.- Previa verificación y habiéndose registrado la participación de la Sindico Lic. Arianna del Carmen Pérez Moreno, y de las C. C. Regidoras Karla Yesica Morales Capetillo y Elsa Ferruzca Mora, quienes solicitan se realicen algunas correcciones de ortografía y de redacción; y una vez tomadas en cuenta las observaciones mencionadas por la Sindico y las Regidoras, se somete a votación la aprobación correspondiente al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Enero del 2011, y realizada la misma, manifiesta que, en razón de la votación emanada, **Se aprueba por Unanimidad, el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Enero del 2011.**- - - - -

#### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

##### Asuntos generales.

**a).- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para autorizar el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM) a Habitacional con densidad de 200 Hab./Ha., a solicitud del C. J. Dolores Antonio Prado Moreno, de dos predios ubicados en Calle del Moral, Colón, Qro.- - -**

**b).- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para autorizar el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Comercial y Servicios, propiedad de la Empresa Tractebel S.A. de C.V., representada por la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos, para la construcción de un proyecto denominado City Gate, que consiste en una estación de válvulas reguladoras de presión de gas natural, con objeto de satisfacer a los invernaderos existentes en la zona (y los que estén por instalarse).**- - - - -

**c).- Solicitud que presenta el C. P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, para la autorización del catálogo de cuentas que se implementara a partir del 01 de enero de 2011.**- - - - -

**d).- Comentario del C. Regidor Manuel Pintor Mejía.**- - - - -

**e).- Comentarios del C. Regidor José Manuel Terrazas Pérez.**- - - - -

**a).- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para autorizar el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM) a Habitacional con densidad de 200 Hab./Ha., a solicitud del C. J. Dolores Antonio Prado Moreno, de dos predios ubicados en Calle del Moral, Colón, Qro.- - -**

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, comenta que el C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, va a presentar el Dictamen de cambio de uso de suelo de Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM) a Habitacional con densidad de 200 Hab./Ha., a solicitud del C. J. Dolores Antonio Prado Moreno, de dos predios ubicados en Calle del Moral, Colón, Qro.- - - - -

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, comenta que para este punto será el Regidor Christian Vega Moreno, Integrante de la Comisión en cita, quien tome la palabra para dar lectura al documento en mención.- - - - -

En uso de la voz el **C. Regidor Christian Vega Moreno**, procede a dar lectura del documento en mención, mismo que forma parte integrante de la presente acta.- - - - -

Acto seguido, el **Presidente Municipal**, una vez terminada la lectura del dictamen, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación de la Sindico **Arianna Del Carmen Pérez Moreno** y del **C. Regidor José Manuel Terrazas Pérez**, se les da la intervención correspondiente y;- - - - -

J. Capetillo

Christian Vega M.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

Acta núm. 056

En uso de la voz el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, pregunta si únicamente es ratificar el cambio de uso de suelo, que anteriormente se había aprobado.-----

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, responde que no, que es un nuevo cambio de uso de suelo.-----

En uso de la voz la Sindico **Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, comenta que si ya estaba autorizado anteriormente, porque no se considera como ratificación.-----

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, responde que anteriormente se había aprobado con otro tipo de uso de suelo y además que el acuerdo de Cabildo nunca fue publicado en la Gaceta Municipal, ni el Periódico de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por lo que no surtió efectos legales.-----

En uso de la voz la Sindico **Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, pregunta como determinan el numero de densidad de habitantes por hectárea.-----

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, responde que en la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal, existen unas tablas de parámetros y de ahí se tomó y menciona que se encuentra presente el Lic. Francisco Trejo Manzanares, Subdirector de Desarrollo Urbano, quien puede dar una información más amplia sobre este asunto, por lo que solicita la autorización de los miembros del H. Ayuntamiento para que haga uso de la palabra en la presente Sesión.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal** menciona que se encuentra presente el Lic. Francisco Trejo Manzanares, Subdirector de Desarrollo Urbano, quien proporcionará información sobre el presente punto del orden del día, por lo que solicita la autorización del H. Ayuntamiento para que haga uso de la voz en la presente sesión; una vez autorizada y;-----

En uso de la voz el **Lic. Francisco Trejo Manzanares, Subdirector de Desarrollo Urbano**, comenta que cada desarrollador ya cuenta con un proyecto de lotificación, y en base a ese proyecto se revisan las medidas con las que cuentan los lotes que se pretenden comercializar, y se verifica en la tabla con la que se cuenta en Desarrollo Urbano, y también se considera la zona donde se pretende lotificar, ya que para tener un crecimiento ordenado se basa en lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo.-----

En uso de la voz la Sindico **Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, pregunta si el área de donación que corresponde al Municipio, ya está contemplada.-----

En uso de la voz el **Lic. Francisco Trejo Manzanares, Subdirector de Desarrollo Urbano**, responde que si, y lo que se pretende que todas las áreas de donación se encuentren ubicadas en un solo lugar, para así determinar el porcentaje de área que se utilizará para equipamiento urbano y el otro restante como área verde.-----

Acto seguido el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** el dictamen que ha sido presentado.- acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación el dictamen referido; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, mismo que se inserta a la letra, en los términos siguientes:**-----

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE

J. Eleazar Hernández Bermúdez

Christian Uaya M.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

COLÓN, QRO., RESOLVER RESPECTO DE UN CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE USOS MÚLTIPLES (PEUM) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB./HA. (H2), EN DOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DEL MORAL, COLÓN, QRO., IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES 050100156447504 Y 050100156447505, PROPIEDAD DEL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5-94-99.57 HAS. Y;

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que el día 05 de agosto del 2010, el C. J. Dolores Antonio Prado Moreno, solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM) a Habitacional con densidad de hasta 200 Hab./Ha. (H2), en dos predios de su propiedad, ubicados en la Calle del Moral, Cabecera Municipal, con una superficie total de 5-94-99.57 Has.
4. Derivado de la anterior, la Subdirección de Desarrollo Urbano, realiza de dicha petición estudio y análisis jurídico técnico, realizando para este efecto revisión de campo de dicha solicitud, encontrando los siguientes antecedentes de dicho predio:
  - a) Que de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colón, Qro., instrumento técnico jurídico de Planeación Urbana, aprobado mediante Sesión de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2003, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 03 de octubre de 2003 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de mayo de 2005, el predio en estudio, fue determinado en Zona de Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM), donde el uso de Suelo Habitacional, fue considerado como Prohibido.
  - b) Que mediante Acuerdo de Cabildo, de fecha 14 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Colón, Qro., Administración Municipal 2003-2006, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Rústico a Uso Habitacional para el desarrollo de un Fraccionamiento de Urbanización Progresiva en una superficie de 6-00-00.00 Has., a favor del C. José Guadalupe Moreno Pérez, siendo completamente erróneo lo anterior, en virtud de que el uso de suelo que contemplaba el Plan Parcial al que se hace referencia con antelación, debería de haber sido aprobado de Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM) a Habitacional, con determinación de densidad y no en los términos aprobados, de Rústico a Habitacional sin determinación de densidad.
  - c) Que dicho proveído del Ayuntamiento, nunca fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", ni en la Gaceta Municipal, creada en el año 2008.
  - d) Que en fecha 10 de enero de 2007 y mediante Escritura Pública No. 7656, el C. José Guadalupe Moreno Pérez vende una fracción de 02-94-61.14 Has., perteneciente a las 6 hectáreas que se señalan en el inciso a) del presente considerando, al C. Francisco Vega Prado.

Acta núm. 056

J. G. Barrios

Christian Vega M.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

Acta núm. 056

- e) Que el C. Francisco Vega Prado posteriormente le vende a J. Dolores Antonio Prado Moreno la misma superficie, tal y como consta mediante Escritura Pública No. 8168 de fecha 04 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Lic. Víctor Reséndiz Zúñiga, Titular de la Notaría Pública Numero 1, del Cuarto Distrito Judicial ubicado en el Municipio de Toluán, Qro., identificado con Clave Catastral No. 050100156447505.
- f) Que en fecha 10 de enero de 2007 y mediante Escritura Pública No. 7656, pasada ante la Fe del Lic. Víctor Reséndiz Zúñiga, Titular de la Notaría Pública Numero 1, del Cuarto Distrito Judicial ubicado en el Municipio de Toluán, Qro., el C. José Guadalupe Moreno Pérez vende una fracción de 03-00-38.43 Has., al C. J. Dolores Antonio Prado Moreno, identificado con Clave Catastral No. 050100156447504.
- g) De lo anterior, se deriva que el C. J. Dolores Antonio Prado Moreno, es propietario de los dos predios señalados que en total dan 5-94-99.57 Has., ubicados en Calle del Moral, Cabecera Municipal de Colón, Qro.
- h) En los predios no se encuentra construcción alguna, por lo cual se encuentran completamente deshabitados.

5. Que en fecha 03 de noviembre de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emite la Opinión Técnica No. DOP/838/2010, desprendiéndose de su contenido literalmente lo siguiente:

#### OPINIÓN

".....Derivado del análisis anterior, esta Dirección considera **Factible autorizar el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM) a Habitacional con densidad de 200 Hab./Ha.**, en dos predios ubicados en Calle del Moral, Colón, Qro., propiedad del C. J. Dolores Antonio Prado Moreno, identificados con Claves Catastrales 050100156447504 y 050100156447505, que en conjunto suman una superficie de 5-94-99.57 Has., ya que si bien es cierto el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colón, Qro., señala que el predio tiene el uso de Protección Ecológica de Usos Múltiples, también es cierto que el Ayuntamiento de la Administración Pública 2003-2006, autorizó al propietario o anterior dueño de estos predios, un Uso de Suelo Habitacional para el desarrollo de un Fraccionamiento de Urbanización Progresiva, sin señalarle densidad de población y sin tomar en consideración diversas condicionantes que en esta Opinión Técnica se señalan y normatividad que establece el Código Urbano del Estado de Querétaro.

Aparte, los servicios de agua y/o luz, están muy cerca de la zona sujeta a Cambio de uso de suelo, por lo que dicha autorización, evitaría la generación de más asentamientos Humanos de manera irregular, regulando el crecimiento de los centros de población de una manera armónica, correcta, eficaz, transparente y ordenada.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción V inciso "d" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales...".

Asimismo hace referencia de varias condicionantes que se señalarán posteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado aprueba, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM) a Habitacional con densidad de 200 Hab./Ha., en dos predios ubicados en Calle del Moral, Colón, Qro., identificados con Claves

Christian Uaya M.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

Catastrales 050100156447504 y 050100156447505, que en conjunto suman una superficie de 5-94-99.57 Has., propiedad del C. J. Dolores Antonio Prado Moreno.

**SEGUNDO.** El presente Cambio de Uso de Suelo queda condicionado a que el C. J. Dolores Antonio Prado Moreno, de cumplimiento a lo siguiente:

- a) Deberá solicitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, autorización de fusión de los dos predios de su propiedad.
- b) Deberá presentar Anteproyecto de Lotificación, ante las instancias correspondientes con la finalidad de establecer las áreas de donación y restricciones generales, establecidas en el Título III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- c) Deberá presentar el Resolutivo del Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial, Dictamen de No Competencia de Terreno Forestal, previo a las autorizaciones municipales pertinentes.
- d) Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de las Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condiciones que la misma le indique.
- e) Deberá obtener la Factibilidad definitiva emitida por la Comisión Estatal de Aguas para los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y cumplir con las condicionantes y restricciones que la misma indique.
- f) En caso de pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.
- g) Cumplir con la normatividad y reglamentación señaladas en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- h) Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la Autorización del Acuerdo de Cabildo.
- i) Deberá celebrar Convenio de Colaboración de Obras que la autoridad Municipal indique, de acuerdo con lo que marca el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Acta núm. 056

**TERCERO.** De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2011, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

Por los 100 primeros metros cuadrados	
Habitacional = 1VSMGZ X 56.75	\$ 56.75
25% adicional	\$ 14.19
	\$ 70.94

Por los metros cuadrados restantes	
(1 VSMGZ (56.75) X 59,399.57 M2) /	
factor único (HABITACIONAL=150)	\$ 22,472.84
25% adicional	\$ 5,618.21
	\$ 28,091.05

**TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO \$ 28,161.99**

Christian Ugo M.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

(VEINTE OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)

CUARTO.- En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Tesorero Municipal y al C. J. Dolores Antonio Prado Moreno.

**b).- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para autorizar el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Comercial y Servicios, propiedad de la Empresa Tractebel S.A. de C.V., representada por la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos, para la construcción de un proyecto denominado City Gate, que consiste en una estación de válvulas reguladoras de presión de gas natural, con objeto de satisfacer a los invernaderos existentes en la zona (y los que estén por instalarse).** - - - - -

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, comenta que el C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, va a presentar el Dictamen de cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Comercial y Servicios, propiedad de la Empresa Tractebel S.A. de C.V., representada por la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos, para la construcción de un proyecto denominado City Gate, que consiste en una estación de válvulas reguladoras de presión de gas natural, con objeto de satisfacer a los invernaderos existentes en la zona (y los que estén por instalarse).- - - - -

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, comenta que para este punto será el Regidor Manuel Pintor Mejía, Integrante de la Comisión en cita, quien tome la palabra para dar lectura al documento en mención.- - - - -

En uso de la voz el **C. Regidor Manuel Pintor Mejía**, procede a dar lectura del documento en mención, mismo que forma parte del acta como anexo.- - - - -

Acto seguido el **C. Presidente Municipal**, una vez terminada la lectura, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** el dictamen que ha sido presentado.- acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación el dictamen referido; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, mismo que se inserta a la letra, en los términos siguientes:** - - - - -

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III,

Christian Vega M.

Acta núm. 056



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER RESPECTO DE UN CAMBIO DE USO DE SUELO, DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), DE LA FRACCIÓN 1 DE LA PARCELA NÚMERO 38 P1/1 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1 HAS., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO CITY GATE (ESTACIÓN DE VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN DE GAS NATURAL), SOLICITADO POR LA ING. FELISA DEL CARMEN ROS DE GALLEGOS, REPRESENTANTE LEGAL DE TRACTEBEL S.A DE C.V. Y;

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos, Representante Legal de Tractebel S.A de C.V., solicita el día 28 de octubre del 2010, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, someter al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., Cambio de Uso de Suelo, respecto de la fracción 1 de la parcela número 38 P1/1 del ejido de San Ildefonso, Municipio de Colón, Querétaro, para la construcción de un proyecto denominado City Gate (estación de válvulas reguladoras de presión de gas natural), en una superficie total de 1 Has.
4. Que derivado de la anterior, la Subdirección de Desarrollo Urbano, realiza de dicha petición un estudio y análisis jurídico técnico, efectuando además revisiones de campo de dicha solicitud, encontrando los siguientes antecedentes y características de dicho predio que se señalan a continuación:
  - a) Que la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos, Representante Legal de Tractebel S.A de C.V., acredita la propiedad del inmueble que nos ocupa, a favor de la Empresa Moral señalada, mediante Escritura Pública No.- 17362, pasada ante la fe del Lic. Antonio Pérez A. de la Peña, Titular de la Notaría Pública No.- 2 de la Demarcación Judicial de Querétaro, Qro.
  - b) Que la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos, acredita ser Representante Legal de Tractebel S.A de C.V., mediante Escritura Pública No.- 62,718, de fecha 18 de junio de 2008 pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No.-109 del Distrito Federal.
  - c) El motivo expuesto por los interesados para realizar el cambio de uso de suelo es dotar al Municipio con un "City Gate" (estación de válvulas reguladoras de presión de gas natural, la cual va a disminuir la presión de la línea principal, pasando de 40 kg/cm2 en una tubería de 24" de diámetro a otra de 21 kg/cm2 en una tubería de 10" de diámetro), con objeto de satisfacer a los invernaderos existentes en la zona y sobre todo poder tener capacidad instalada para dotar de gas natural a los nuevos invernaderos que están por instalarse en la zona aumentado la capacidad de producción agrícola, y así promover el desarrollo del Municipio de Colón, Qro.
  - d) Que el predio denominado como la Fracción 1 de la parcela número 38 P1/1 del Ejido de San Ildefonso, Municipio de Colón, Querétaro, se encuentra ubicado a un costado de las vías de ferrocarril, colindando:

Acta núm. 056



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

Al norte con 130.70 metros con la parcela 33;  
Al oriente con 90.02 metros con la Fracción 2 de la parcela 38 P1/1;  
Al sur con 91.80 metros con la Fracción 2 de la parcela 38 P1/1 y;  
Al poniente con 100.00 metros con la vía férrea México - Laredo

- e) El polígono en estudio fue sometido con anterioridad a una subdivisión de la cual resultaron dos áreas; la primera consta de una superficie de 10,000.00 m2, que es el área en donde se solicita el cambio de uso de suelo, y la segunda cuenta con 53,444.80 m2 de superficie.

En visita de inspección realizada al predio, se observa

- 1.- Que se ha dedicado de forma habitual a labores agrícolas, así como no cuenta con ningún tipo de construcción en su superficie.
- 2.- Que el acceso al predio se realiza a través de una servidumbre de paso no urbanizada, ubicada en su límite poniente.
- 3.- En el límite poniente del predio se encuentra ubicado un gasoducto de PEMEX, el cual transporta gas natural con una presión de 40 kg/cm2 en una tubería de 24" de diámetro.

- f) El uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Navajas -Galeras es de Protección Agrícola de Riego (PAR), sin embargo a sólo 350 metros se encuentra el límite del uso asignado para manufactura y logística.
- g) El uso de suelo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda es de tipo Rústico, sin embargo, colinda con un gran polígono determinado como urbanizable.
- h) Respecto a la compatibilidad del uso solicitado con su uso actual (de tipo agrícola), asignado por el Plan Subregional de Desarrollo Urbano de Navajas -Galeras, no se especifica si es o no compatible de acuerdo a la tabla de normatividad de usos de suelo del citado plan, ya que no se encuentra este tipo de infraestructura en la citada tabla, sin embargo, el uso de suelo más próximo, el cual es depósitos de gas u otro tipo de combustible, lo marca como incompatible.
- i) Cabe señalar que la zona, en un radio menor de sólo 1,000 metros se encuentran ubicados diversas construcciones de equipamiento e industria, lo que ha generado que la Carretera Estatal Bernal en este tramo, se esté consolidando como una zona de equipamiento, industria e infraestructura. Las construcciones mencionadas son las siguientes:

- a. Bodega de pertrechos de la Comisión Estatal de Caminos;
- b. Deshuesadero (yonke) de autos;
- c. Parque Acuático;
- d. Estación de servicio de PEMEX (junto al parque acuático);
- e. Bodegas en renta;
- f. Bodegas de materiales para la construcción;
- g. Granja avícola; y
- h. Planta de alimento para ganado (Nutri Sow), la cual se encuentra frente al polígono en estudio

- j) En este sentido también se pueden tomar en cuenta otros factores en la determinación de si es o no pertinente el cambio de uso de suelo, tales como la ubicación de infraestructura existente (como se vio en el numeral 10 es por esos predios que pasa la línea alimentadora de PEMEX) y la ubicación de la

Acta núm. 056



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

Acta núm. 056

demanda (invernaderos ubicados en Agropark), por lo que se amplía las posibilidades de ubicación del "City Gate".

- k) Complementando lo anterior, el impacto positivo generado por la infraestructura pretendida, se reflejaría en una mayor producción agrícola en invernaderos del Agropark, a cambio del impacto negativo de solamente dejar una superficie menor de 500 m2 libre de siembra.
- l) La infraestructura existente en el límite poniente del predio es la línea de 24" de gas natural con una presión de 40 kg/cm2 de PEMEX, así como una línea de alta tensión de CFE y la vía del ferrocarril que se dirige a Laredo, lo que origina que la ubicación del predio tenga características especiales. Cabe mencionar que a sólo 790 metros del vértice norponiente del predio, se encuentra la carretera estatal que se dirige a las ciudades de Bernal y Colón.
- m) Por otro lado PEMEX no pretende realizar por sí mismo, cambios en la ubicación de los ductos de gas natural, lo que limita notablemente las posibilidades de ubicación para este tipo de infraestructura.
- n) Mediante oficio 1936/2010, de fecha 12 de noviembre de 2010, el Ing. Javier Oropeza Rojas, Director Técnico de la Comisión Estatal de Caminos expide a favor de la empresa Tractebel S.A. de C.V. autorización para la instalación marginal del gasoducto en 60 metros de la carretera estatal No.-100 El Colorado- Higuierillas.
- o) Adicionalmente, para poder abastecer a la demanda existente de gas natural es necesario este tipo de estación de control y regulación, ya que actualmente es insuficiente el abasto de gas natural y tiende a aumentar por parte de los invernaderos de producción agrícola, lo que justifica la ubicación de esta infraestructura.
- p) Si se realiza un pronóstico en donde no se llegara a generar una infraestructura como la pretendida, no sería posible el establecimiento de nuevos invernaderos y, por lo tanto, la producción se limitaría a la capacidad actualmente instalada.
- q) Un factor determinante en la viabilidad del uso pretendido, es la evaluación de los impactos positivos y negativos, los cuales, como se expuso en el cuerpo de esta opinión son positivos, ya que se sacrifican solamente 500 m2 de predio ocupados, a cambio de poder dar soporte para lograr una mayor producción agrícola a través de los invernaderos.
- r) El impacto ambiental de la construcción a realizarse en el predio es mínimo, ya que solamente se pretende ocupar una superficie aproximada de 432 m2 del predio, lo que significa solamente el 4.3% del predio, quedando el restante 95.7% libre, y más aún, solamente se van desplantar 50 m2 de construcción.

6. Que en fecha 02 de enero de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emite la Opinión Técnica No. DOP/01/2011, desprendiéndose de su contenido literalmente lo siguiente:

#### OPINIÓN

".....Derivado del análisis anterior, esta Dirección considera **FACTIBLE** otorgar Cambio de Uso de Suelo, respecto de la fracción 1 de la parcela número 38 P1/1 del Ejido de San Idelfonso, Municipio de Colón, Querétaro, de **PAR (Protección Agrícola de Riego) a Comercial y de Servicios (CS)**, para la construcción de un proyecto denominado City Gate, que consiste en una estación de válvulas reguladoras de presión de gas natural, con objeto de satisfacer a los invernaderos existentes en la zona (y los que estén por instalarse), aumentando la capacidad de producción agrícola, promoviendo el desarrollo del Municipio de Colón, Qro, propiedad de la Empresa Tractebel S.A. de C.V., representada por la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos.

Lo anterior en virtud de que el predio es apto para la ubicación de la **infraestructura pretendida**, ya que el impacto negativo al predio y a la zona es mínimo. En este sentido, e impacto ambiental se puede considerar como

Christian Uaya H.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

inexistente, ya que solamente se pretende que la infraestructura no ocupe una superficie mayor a los 500 m<sup>2</sup>, incluyendo en esta superficie las áreas de maniobra y la superficie construida, la cual no supera los 50 m<sup>2</sup>.

Aunado a lo anterior, el uso pretendido, no viola lo estipulado en el Capítulo Undécimo del Código Urbano para el Estado de Querétaro, ya que a pesar que es incipiente el desarrollo en la zona, existen algunos usos de suelo compatibles contiguos al predio, tal como la planta de alimento para ganado.

Complementando lo anterior, lo solicitado en el artículo 84 del citado Código Urbano, es abordado en la presente Opinión Técnica, con lo cual se daría cumplimiento en lo legal y técnicamente referente a este tipo de infraestructura.

Cabe mencionar que esta Opinión técnica otorgada por esta Dirección, se basa en el análisis de los instrumentos de Planeación aplicables y disposiciones legales existentes, así como en las observaciones generadas por las inspecciones físicas al sitio. Esto con la finalidad de que el presente documento sea un elemento de ayuda y se considere como un auxiliar para la toma de decisiones por parte del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., en la Sesión de Cabildo que corresponda....".

Asimismo hace referencia de varias condicionantes que se señalarán posteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado aprueba, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Comercial y Servicios, propiedad de la Empresa Tractebel S.A. de C.V., representada por la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos, para la construcción de un proyecto denominado City Gate, que consiste en una estación de válvulas reguladoras de presión de gas natural, con objeto de satisfacer a los invernaderos existentes en la zona (y los que estén por instalarse).

**SEGUNDO.** El presente Cambio de Uso de Suelo queda condicionado a las especificaciones y condicionantes que se señalan a continuación:

- a).- Deberá presentar proyecto de construcción y demás requisitos necesarios, para las autorizaciones correspondientes de la denominada City Gate, ante las instancias legales correspondientes.
- b).- Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condiciones que la misma le indique.
- c).- Deberá obtener la Factibilidad definitiva emitida por la Comisión Estatal de Aguas para los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y cumplir con las condicionantes y restricciones que la misma indique.
- d).- En caso de pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.
- e).- Cumplir con la normatividad y reglamentación señaladas en el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás disposiciones legales correspondientes en materia, federal, estatal y municipal.

**TERCERO.** De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2011, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

Acta núm. 056



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

Por los 100 primeros metros cuadrados  
Comercial = 1VSMGZ X 56.75  
25% adicional

\$ 56.75  
\$ 14.19  
\$ 70.94

Por los metros cuadrados restantes  
(1 VSMGZ (56.75) X 9,900.00 M2) /  
Factor único (COMERCIAL=50)  
25% adicional

\$ 11,236.50  
\$ 2,809.12  
\$ 14,045.62

TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO

\$ 14,115.94

(CATORCE MIL CIENTO QUINCE PESOS 94/100 M.N.)

CUARTO.- En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Tesorero Municipal y a la Empresa Tractebel S.A. de C.V., representada por la Ing. Felisa del Carmen Ros de Gallegos.

Acta núm. 056

**c).- Solicitud que presenta el C. P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, para la autorización del catálogo de cuentas que se implementara a partir del 01 de enero de 2011.**

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, menciona que se encuentra presente el C. P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, quien proporcionara información sobre el presente punto del orden del día, por lo que solicita la autorización del H. Ayuntamiento para que haga uso de la voz en la presente sesión; una vez autorizada y;

En uso de la voz el **C. P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal**, menciona que con fundamento en el artículo 01 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2008 y en el periódico oficial del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", publicada el día 12 de enero del

Christian Yaya N.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

Acta núm. 056

presente, solicitó la autorización por parte de los miembros del H. Ayuntamiento para la autorización del catálogo de cuentas que se implementará a partir del día 01 de enero de 2011, y comenta que se tiene la información de cómo va a estar diseñado el catalogo de cuentas, mismo que fue diseñado por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable), a nivel federal, y todos los estados y municipios del país, van a tener el mismo catalogo de cuentas para así llevar un orden.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, comenta que ya con anticipación se les había informado que estos catálogos de cuentas se iban a homologar a nivel nacional, tanto en el gobierno federal, estatal y municipal, para así identificar con más facilidad las cuentas.-----

Acto seguido el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** el dictamen que ha sido presentado.- acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación el dictamen referido; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite el siguiente:**-----

**ACUERDO.**-----

**PRIMERO.-** Por Unanimidad, con diez votos a favor, y con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30 fracción I y XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; **se aprueba la solicitud que ha sido presentada en virtud de lo cual, se autoriza el catalogo de cuentas que se implementará a partir del 01 de enero de 2011.**-----

**SEGUNDO:** Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que notifique el presente Acuerdo al C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal y al Lic. Dagoberto Martínez Ugalde respectivamente, para su conocimiento, fines y efectos legales conducentes, así como para su aplicación.-----

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efectos retroactivos a partir del 01 de Enero del 2011.-----

**CUARTO:** Publíquese en una sola ocasión en la Gaceta Municipal para su observancia general.-----

**d).- Comentario del C. Regidor Manuel Pintor Mejía.**-----

En uso de la voz, el **C. Manuel Pintor Mejía**, menciona que el día de ayer visito las comunidades de la parte alta del Municipio, y se dio cuenta que en la Comunidad de Ahillitos, no cuentan con agua, debido al daño que hay en el tanque, hay un tiradero del liquido y comenta que el Secretario del H. Ayuntamiento, entrego la válvula para que se cambiara, y al parecer personal de servicios públicos no se ha presentado a realizar el trabajo, por lo que solicita se envíe a la persona que corresponda a instalar la válvula.-----

**e).- Comentarios del C. Regidor José Manuel Terrazas Pérez.**-----

En uso de la voz, el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, pregunta que había pasado con la cita que se iba a programar con el cónsul, para revisar lo del hermanamiento.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, responde que al término de la Sesión le proporcionará la información.-----

En uso de la voz, el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, pregunta que ha pasado con el POA, para el ejercicio fiscal 2011, ya que el año pasado se paso muy tarde y se pretende que este año no pase lo mismo.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, responde que el POA, se va a programar en base a las solicitudes prioritarias del COPLADEM, claro que se tendrá que consultar con las comunidades, ya que el año pasado se cambiaron varias obras, porque la comunidad donde

Christian Uay M.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

se tenía programado ejecutar no estaba de acuerdo que se hiciera, y comenta que se va a revisar la propuesta de obra con el T.S.U. Juan José Castillo Patiño, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Publicas.-

En uso de la voz, la **C. Elsa Ferruzca Mora**, propone que vayan a las comunidades para que revisen que obras son de mayor prioridad y así se programen las obras que la comunidad necesita y además que reúnan a los habitantes de las comunidades y ahí se someta a votación para que la ciudadanía sea quien escoja la obra.-

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, responde que si estaría bien realizar una pequeña gira rápida y así tomar en cuenta las opiniones de la ciudadanía.-

En uso de la voz la Sindico **Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, propone que se envíen a los concertadores a realizar este trabajo.-

En uso de la voz, el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, comenta que también se pueden reunir con las Autoridades Auxiliares y así conocer y acercarse a las necesidades de la gente.-

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, menciona que le va a solicitar a T.S.U. Juan José Castillo Patiño, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Publicas, programe una reunión con los C.C. Regidores, donde se revisen estos puntos.-

En uso de la voz, el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, solicita que se revise bien la situación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ya que en esa área hay diferentes dificultades, principalmente entre el Lic. Oscar Abraham y la Maestra Susana Martínez Ugalde y considera necesario decirles que se dediquen a trabajar, por lo que solicita al C. Presidente Municipal, platique con estas personas y se busque una solución, ya que es preocupante que pasen estas cosas; y menciona que es necesario empezar a promover un poco la imagen de la administración en las obras que se hagan o se aporte recurso municipal.-

#### QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### Clausura de la Sesión.

A continuación, el **Presidente Municipal, T.S.U en C. Víctor Alonso Moreno**, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que siendo las 12:14 doce horas con catorce minutos, del día 26 de Enero del año 2011, queda formalmente clausurada ésta Sesión Ordinaria de Cabildo y todos los Acuerdos emanados de la presente serán válidos.**

Acta núm. 056

T.S.U. en C. VICTOR ALONSO MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO  
SÍNDICO

Christian Vega M.  
T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO  
REGIDOR  
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE ENERO DE 2011

PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ  
REGIDOR  
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y  
ECONÓMICO.  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO  
REGIDOR  
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

Acta núm. 056

C. FRANCISCO BARRA HERRERA  
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO  
REGIDOR  
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJÍA  
REGIDOR  
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.  
REGIDOR  
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO